



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0210

“Por medio del cual se reorganiza de manera temporal por necesidad del servicio las plazas de unos
DOCENTE DE AULAS”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de docentes y directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), determina que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

A través del Decreto No. 3020 de 2002 se establecieron los criterios y los procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales certificadas; y se determinó que las mismas se fijan de manera global, de acuerdo con las necesidades en la prestación del servicio educativo, de suerte que así se materializan los criterios de eficiencia y racionalidad.

Que una vez aplicado los parámetros del Decreto 3020 de 2002 es necesario definir la distribución de las plazas docentes en cada institución educativa del Departamento de Bolívar.

Así las cosas y con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos, de la Secretaria de Educación de Bolívar, manifiesta que las plazas relacionadas a continuación de **DOCENTES DE AULA**, las cuales se encuentran con excedente de parámetros.

MUNICIPIO	I.E.	CC	NOMBRES Y APELLIDOS TITULAR	AREA
PINILLOS	I.E. DE SANTA COA	1128047082	GALLEGO JULIO GREIS PAOLA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
MONTECRISTO	I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO	1052960696	DOMINGUEZ ESCAÑO ONELIS MARIA	EDUC. RELIGIOSA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0210

Hoja No. 2 de 2

“Por medio del cual se reorganiza de manera temporal por necesidad del servicio unas plazas de unos DOCENTES DE AULA”

Que de igual forma existen las siguientes necesidades del servicio educativo, a donde es procedente realizar reubicar temporalmente la plaza por necesidad del servicio, a donde es procedente realizar el traslado de la misma.

Table with 3 columns: MUNICIPIO, I.E., AREA. Rows include TURBACO and CICUCO with their respective I.E. and AREA details.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos de directivos docentes coordinadores, en base al estudio técnico de planta de directivos excedentes del sector educativo estatal del Departamento, con el fin de reafirmar la obligación institucional de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REORGANIZAR DE MANERA TEMPORAL por necesidad del servicio las siguientes plazas de DOCENTE DE AULA de donde se encuentran asignadas.

Table with 8 columns: MUNICIPIO, I.E., CC, TITULAR, AREA, MUNICIPIO, I.E. A REORGANIZAR, AREA A REORGANIZAR. Rows include PINILLOS and MONTECRISTO with detailed personnel and organizational information.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución los interesados a los correos electrónicos: gracepaogallego1985@hotmail.com odominguezescasao@gmail.com, y a los establecimientos educativos.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 días del mes de enero de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.
Vo.Bo

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bell...

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co